



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 23-2017 del 16 de Junio del 2017.

ACUERDO MINISTERIAL No. 316-2017

Guatemala, 12 de julio de 2017

EL MINISTRO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- y en el marco del proceso de Unión Aduanera Guatemala-Honduras la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera emitirá y adoptará, en los términos del Artículo 55 del Protocolo de Guatemala, *mutatis mutandis*, los actos jurídicos que sean necesarios; las Resoluciones emitidas por la Instancia Ministerial entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Instancia Ministerial -UA No. 23-2017 de fecha 16 de junio de 2017, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras, resolvió aprobar los instrumentos: Disposiciones Generales para el Envío y Recepción de información para la Realización del Estudio de Análisis de Riesgo, Información para la Evaluación y Realización del Estudio de Análisis de Riesgo de Plagas, e Información para la Evaluación y Realización del Estudio de Análisis de Riesgo de Enfermedades.

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Artículo 1. PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 23-2017 del 16 de Junio del 2017, mediante la cual RESUELVE: 1. Aprobar los siguientes instrumentos: a) "Disposiciones Generales para el Envío y Recepción de Información para la Realización del Estudio de Análisis de Riesgo", el cual figura como Anexo I de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma; b) "Información para la Evaluación y Realización del Estudio de Análisis de Riesgo de Plagas", el cual figura como Anexo II de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma; c) "Información Para la Evaluación y Realización del Estudio de Análisis de Riesgo de Enfermedades", el cual figura como Anexo III de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma; 2. Establecer que las disposiciones aplicables para la evaluación y realización del estudio de análisis de riesgo a envíos (MSF) o mercancías (MSF), de los Anexos I, II y III, se requieren cuando se tenga el interés de importar por primera vez al territorio aduanero único; 3. La presente resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación.

Artículo 2. Por considerarse que esta Resolución de Instancia Ministerial es de observancia general y para los efectos correspondientes, el Ministerio de Economía publicará en su sitio Web, <http://www.mineco.gob.gt> la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 23-2017 a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial deberá ser publicado en el Diario de Centro América y puesto en el Sitio Web del Ministerio de Economía.

COMUNÍQUESE

VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN

JULIO ENRIQUE DOUGHERTY MONROY
VICEMINISTRO DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR

